

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMÁ, 16 DE JUNIO DE 1917

NÚMERO 2650

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

BUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 38.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Elaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 3a. No. 6.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste número 10.

SDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

CONTENIDO.**PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Páginas

Decreto número 101 de 1917, de 16 de junio, por el cual se nombran Intérpretes Oficiales ad-honorem de la Provincia de Panamá. 7291

SECCION PRIMERA

Resolución número 48, de 13 de junio de 1917, por la cual se concede una prórroga. 7291

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 49, de 14 de junio de 1917, por la cual se acepta una renuncia. 7291

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 57 de 1917, de 30 de Mayo, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de los Distritos escolares de David, Chitré, Las Tablas y Santiago. 7291

Decreto número 58 de 1917, de 31 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos de Profesores en el Curso Preparatorio de la Universidad, en el Instituto Nacional y en la Escuela Normal de Institutoras. 7292

Decreto número 59 de 1917, de 19 de junio, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación. 7292

Decreto número 60 de 1917, de 5 de junio, por el cual se nombra otra Maestra especial de Labores en el Taller de Labores de la Escuela de niñas de Santa Ana número 1 y se dicta otra disposición relacionada con el mismo Taller. 7292

Decreto número 61 de 1917, de 5 de junio, por el cual se nombra Portero de la Escuela Nacional de Pintura y se dicta otra disposición. 7292

Decreto número 62 de 1917, de 8 de junio, por el cual se declara insubsistente un nombramiento. 7292

Decreto número 63 de 1917, de 8 de junio, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de los Distritos escolares de Colon, San Francisco, David y Sontá. 7292

Decreto número 64 de 1917, de 12 de junio, por el cual se nombra Portero-escribiente de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito escolar de Santiago. 7292

Decreto número 65 de 1917, de 13 de junio, por el cual se clausura una escuela mixta en el Distrito escolar de David y se hace una transferencia en la Escuela de niñas de Natá. 7292

TRIBUNAL UNITARIO DE CUENTAS

Auto número 71 de 1917, de 11 de junio, por el que se aprueba provisionalmente, con alcance hipódico en contra del respectivo señor C. Zachrisson V. Consul de la República en Londres, Gran Bretaña, su cuenta correspondiente al mes de Abril del año actual. 7292

Auto número 72 de 1917, de 12 de junio, por el cual se tiene provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Coclé, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado, de la cual es responsable el señor Manuel María Pimentel, y al mismo tiempo se le solicitan varios documentos que dejó de acompañar como conprobante. 7292

Auto número 73 de 1917, de 14 de junio, en el que se procede a tener provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Bocos del Toro, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado, y de la cual es responsable el señor Arturo Prado B. 7293

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

Documentos defectuosos. 7293

REGISTRO GENERAL DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 10, de 16 de junio de 1917. 7293

Avisos oficiales. 7293-4

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaria de Gobierno y Justicia**DECRETO NUMERO 101 DE 1917
(de 16 de Junio)

por el cual se nombran Intérpretes Oficiales ad-honorem de la Provincia de Panamá.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Nómbrense Intérpretes Oficiales de la Provincia de Panamá, con los derechos y obligaciones que determina el Decreto número 83, del presente año, a los señores José de la Cruz Herrera, Manuel A. Mora, Juan J. Méndez y Gerald Hamilton. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado de la Secretaría de Gobierno y Justicia,

Narciso Garay.**RESOLUCION NUMERO 47**

por la cual se concede una prórroga. República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 47.—Panamá, Junio 13 de 1917.

Prorrógase por diez días más, renunciabiles, la licencia concedida al señor Amador Ponce para separarse del cargo de Juez de Policía.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

Narciso Garay.**Secretaria de Relaciones Exteriores****RESOLUCION NUMERO 49**

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 49.—Panamá, Junio 14 de 1917.

Vista la comunicación anterior en la cual el señor Gerald Hamilton renuncia el cargo de Traductor de esta Secretaría,

Se resuelve:

Aceptar dicha renuncia y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Narciso Garay.**Secretaria de Instrucción Pública**DECRETO NUMERO 57 DE 1917
(de 30 de Mayo)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de los Distritos escolares de David, Chitré, Las Tablas y Santiago.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o.—Transfírese a la señorita Aurelia Castillo del puesto de Maestra de grado de la Escuela de varones de David al puesto de Maestra de la Escuela de niñas de El Roble, y a la señora Josefa V. de Juredo de este puesto al de Maestra de la Escuela de varones de David.

Artículo 2o.—Promuévese a la señorita Ubalдина Vázquez del puesto de Maestra de grado de la Escuela de niñas de Los Santos al de Maestra de grado de la Escuela de niñas de Chitré.

Artículo 3o.—Nómbrese a la señorita Virgínia Cedeño, Maestra de grado de la Escuela de niñas de Los Santos.

Artículo 4o.—Nómbrese al señor Benigno Rivera Maestro de la Escuela de varones de Sabana Grande (Los Santos).

Artículo 5o.—Créase un nuevo grado en la Escuela de niñas de Las Tablas y nómbrese para que lo regente a la señorita María Estrada.

Artículo 6o.—Nómbrese a la señorita Elida Arosemena, Maestra de grado de la Escuela de niñas de Guararé.

Artículo 7o.—Nómbrese a la señora Elisa G. de Rivera, Maestra de la Escuela de niñas de Atalaya (Santiago).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta de Mayo de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andreve.

7292

GACETA OFICIAL

DECRETO NUMERO 58 DE 1917
(de 31 de Mayo)

por el cual se hacen varios nombramientos de Profesores en el Curso Preparatorio de la Universidad, en el Instituto Nacional y en la Escuela Normal de Institutoras.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 1o.—Hácese los siguientes nombramientos de Profesores en el Curso Preparatorio de la Universidad, así:

De Castellano 6 horas, señor Octavio Méndez P.

De Inglés o Francés 3 horas, señor Jephtha B. Duncan.

De Química 6 horas, señor A. Melhado.

De Matemáticas 4 horas, señor Alejandro Tapia E.

De Historia 4 horas, señor Ricardo J. Alfaro.

De Introducción al Derecho 6 horas, doctor Harinoldo Arias.

Artículo 2o.—Nómbrese al señor M. Patiño, Profesor de Castellano en el 1 año Normal del Instituto Nacional.

Artículo 3o.—Nómbrese al señor Fermín Naudefau, Profesor de Física en los años II A y II B de la Escuela Normal de Institutoras.

Artículo 4o.—Nómbrese al señor Verónica Naudefau, Profesora de Matemáticas en los años II y IV de la Escuela Normal de Institutoras.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrevé.

DECRETO NUMERO 59 DE 1917

(de 1o. de Junio)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese en interinidad a la señorita Lilia Sosa, Profesora de piano preparatorio del Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Junio de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrevé.

DECRETO NUMERO 60 DE 1917

(de 3 de Junio)

por el cual se nombra una maestra especial de Labores en el Taller de Labores de la Escuela de niñas de Santa Ana número 1 y se dicta otra disposición relacionada con el mismo Taller.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 1o.—Nómbrese a la señorita Ofelia Flores, Maestra especial de Labores en el Taller de Labores de la Escuela de niñas de Santa Ana número 1.

Artículo 2o.—La Maestra de Gimnasia de la Escuela de niñas de Santa Ana número 1, dará también clase en el Taller de Labores de la misma Escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a cinco de Junio de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrevé.

DECRETO NUMERO 61 DE 1917

(de 5 de Junio)

por el cual se nombra Portero de la Escuela Nacional de Pintura y se dicta otra disposición.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese al señor Miguel Ortega, Portero de la Escuela Nacional de Pintura, con derecho a sueldo desde el día de ayer, fecha en la cual comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a cinco de Junio de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrevé.

DECRETO NUMERO 62 DE 1917

(de 8 de Junio)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único.—Declárase insubsistente el nombramiento recaído en la señora Carlota B. de Enríquez para Maestra de Canto de la Escuela de niñas número 1 de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a ocho de Junio de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrevé.

DECRETO NUMERO 63 DE 1917

(de 3 de Junio)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de los Distritos escolares de Colón, San Francisco, David y Soná.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 1o.—Nómbrese a la señorita Lilia M. Valverde, Maestra especial de Canto en la Escuela de niñas número 1 de la ciudad de Colón.

Artículo 2o.—Nómbrese a la señorita Ofelia Castillo, Maestra de la Escuela mixta de Capellanía (David), la cual se restablece.

Artículo 3o.—Nómbrese al señor Manuel Samudio, Maestro de grado de la Escuela de varones de San Francisco.

Artículo 4o.—Promuévese a la señorita Ofelia M. Sosa, del puesto de Maestra de grado de la Escuela de niñas de Soná, al de Directora Maestra de grado de la misma Escuela.

Artículo 5o.—Nómbrese a la señorita Carmen Abrego P. Maestra de grado de la Escuela de niñas de Soná.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a ocho de Junio de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrevé.

DECRETO NUMERO 64 DE 1917

(de 12 de Junio)

por el cual se nombra Portero escribiente de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito escolar de Santiago.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese al señor Arcadio Amores, Portero escribiente de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito escolar de Santiago.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a doce de Junio de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrevé.

DECRETO NUMERO 65 DE 1917

(de 13 de Junio)

por el cual se clausura una escuela mixta en el Distrito escolar de David y se hace una transferencia a la Escuela de niñas de Natá.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 1o.—Clausúrase la Escuela mixta de San Carlos en el Distrito escolar de David.

Artículo 2o.—Tránsfírase a la señorita Adelina Tejera del puesto de Directora de la Escuela de niñas de Natá, al de Maestra de grado de la misma Escuela en reemplazo de la señorita Hermelinda Grimaldo, quien pasa a la Dirección de la Escuela referida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a trece de Junio de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrevé.

Tribunal Unitario de Cuentas

AUTO NUMERO 71 DE 1917

(de 11 de Junio)

por el que se aprueba provisionalmente, con alcance líquido, en contra del responsable, señor C. Zachrisson V., Cónsul de la República en Londres, Gran Bretaña, su cuenta correspondiente al mes de Abril del año actual.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Examinada que ha sido por el suscrito la cuenta del Consulado de la República en Londres, Gran Bretaña, correspondiente al mes de Abril último, y de la que es responsable el señor Carlos R. Zachrisson V., se ha encontrado como de costumbre, bien llevada y debidamente comprobada, observándose, únicamente, que no dedujo el 10 por 100 sobre su sueldo de ese mes (véase el Capítulo 62, parágrafo 3o. del Presupuesto de Rentas y Gastos).

Por lo expuesto.

Resuelve:

Aprobar provisionalmente la cuenta expresada, y elevarle a alcance líquido al responsable el valor del 10 por 100 que no dedujo de su sueldo, o sean B. 20.00.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Leo. González.

AUTO NUMERO 72 DE 1917

(de 13 de Junio)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Coclé, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado, de la cual es responsable el señor Manuel María Pimentel, y al mismo tiempo se le solicitan varios documentos que dejó de acompañar como comprobante.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Ha sido practicado el examen de la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Coclé, referente al mes de Mayo último, y de la que es responsable el señor Manuel María Pimentel, observándose, en el íntero, lo siguiente:

Faltan los duplicados de los talones expedidos por los Agentes Fiscales de Aguadulce y Antón, de lo colectado por el impuesto de Licores al por menor, en Abril último. Igualmente, dejó de acompañar los duplicados de los talones expedidos por los mismos Agentes Fiscales en el mismo mes y que corresponden a los impuestos de Inmuebles y Senovientes y Bienes Nacionales.

El Exreso está bien comprobado y sólo se ha notado un error en la copia de la cuenta de Caja. El total de la primera columna de la página quinta figura por B. 2,603.25, en vez de B. 2,603.75; motivo por el cual el saldo quedó reducido a B. 6,902.861, en vez de B. 6,905.361, que es lo correcto.

Por lo expuesto.

Se resuelve:

Aprobar de manera provisional la cuenta a que el presente auto se refiere; solicitar del responsable el envío de los documentos dejados de acompañar como comprobantes, y excitarlo a que haga la corrección debida con respecto al saldo en Caja en lo de este mes.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Leo. González.

AUTO NUMERO 73 DE 1917

(de 14 de Junio)

en el que se procede a fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado y de la cual es responsable el señor Arturo Prado B.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Traída que fue al estudio del suscrito la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro, referente al mes de Mayo último y de la que es responsable el señor Arturo Prado B., sólo ha observado que le hacen falta las estampillas correspondientes, de B. 0.02 cada una, a las nóminas pagadas a Helodoro Downer, Juan González II, y Benilda Santamaría, Administradores Subalternos de Correos de Bastimentos, Changuinola y Chiriqui Grande, por valor de B. 10.00 cada una, y representan sus sueldos de Abril último.

Acompaña, como comprobante, el talón número 1350, expedido el 24 de Mayo a favor del señor Kong Tay, y por valor de B. 8.50, o sea el resto de la cuenta hecha por ese señor en la misma fecha y que representa el 15 por 100 que dejó de pagar en 16 de Abril pasado, por 22 buílos correspondientes a la liquidación número 345. Esto lo fue reparado en el auto número 49 de 23 del pasado mes.

Por lo expuesto.

Resuelve:

Aprobar de manera provisional, por lo anteriormente expuesto, la citada cuenta, y solicitar del responsable el envío de las estampillas mencionadas.

Se hace constar, además, que el saldo que arroja esta cuenta es de B. 16.927.20-12.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Leo. González.

AUTO NUMERO 74 DE 1917

(de 14 de Junio)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del ex-Administrador Provincial de Hacienda de Colon, señor Rodolfo Ayarza A., correspondientes al mes de Junio del año de 1915.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Examinadas como han sido las cuentas del Administrador Provincial de Hacienda de Colon, correspondientes al mes de Junio del año de 1915, de las cuales es responsable el señor Rodolfo Ayarza A., se han encontrado correctas, bien llevadas y comprobadas.

Por lo tanto.

Se resuelve:

Aprobar provisionalmente las cuentas

tas del referido ex-Administrador Provincial de Hacienda.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Leo. González.

Oficina de Registro Público

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

	Tomo.	Asiento del Diario.
Provincia de Panamá.		
Manuel María Ramírez. (Herederos)	4	374
Manuel María Ramírez. (Herederos)	-	375
Manuel María Ramírez. (Herederos)	-	1008
Tallo Sánchez	-	1142
Herederos de L. Noli	-	1159
Asunción Solanilla	-	1098
Asunción Solanilla	1	1537
Guillermo Patterson	4	1176
Preval F. Naar. (Herederos)	-	1026
Herederos de Adela P. de Gallo	-	1257
Tal o Sánchez	-	1165
Candelario Loré	-	1257
Juan Guerrero L.	-	1259
Provincia de Coclé		
Miguel W. Conte	-	1190
Juan B. Bernal	-	1233
José Teresa Calderón	-	1152
Bernardo Conte F.	-	1253
Provincia de Los Santos		
Eulalia Broce	-	1055
Eulalia Broce	-	1055
Eulalia Broce	-	1055
Nicanor Iruaralde	-	1151
Provincia de Chiriqui		
Juan Arías	-	1085
José Lorenzo de Obaldía	-	1181
Hipotecas		
Elvira Justina Duque y otra	-	1117
José H. Stilson	-	1153

Provincia de Coclé. Los Santos, Chiriqui e Hipotecas.

Provincia de Los Santos

Provincia de Chiriqui

Hipotecas

Provincia de Coclé. Los Santos, Chiriqui e Hipotecas.

Provincia de Los Santos

Provincia de Chiriqui

Hipotecas

Provincia de Coclé. Los Santos, Chiriqui e Hipotecas.

Provincia de Los Santos

Provincia de Chiriqui

la partida sentada en los libros del archivo de esa feligresía PARA QUE SE CORRIJA EL ERROR que por descuido u otra causa cometió al expedir dicho certificado.

En atención a todo lo anterior, y teniendo en cuenta esta Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas que el matrimonio a que alude el señor Cura de Santa Ana se encuentra ya inscrito y firmado debidamente desde el año de 1914 por el runca bien lamentado don Juan Antonio Henríquez, ex-Registrador General del Estado Civil, se hace imposible, por consiguiente, corregir el error anotado sin que se llenen antes las formalidades requeridas por el artículo 108 del Decreto número 17 de 1914, reglamentario de la Ley 41 de 1912 sobre Registro Civil.

En tal virtud.

Se resuelve:

Manifiestar al señor Cura de la Parroquia de Santa Ana que para poder corregir el error a que se refiere en su citado memorial, es necesario, primero, que el interesado se apersona a este Despacho y con copia certificada de su partida de matrimonio inscrita en esta Dirección General del Registro del Estado Civil, con las pruebas del caso y por medio de memorial, pida la enmienda del error que exista en dicha inscripción de matrimonio, a fin de darle a la expresada solicitud, el curso reglamentario que establece la Ley.

Comunique, registre y publíquese.

Gonzalo Walker H.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Hace saber:

Que el señor José Ospino ha solicitado de este Despacho la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraiján, de cinco hectáreas de extensión, por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

En mi carácter de soltero, vengo a pedir la adjudicación gratuita de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraiján, de una extensión aproximada de cinco hectáreas, dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino viejo de La Chorrera y predio de Antonio Vallarino, antes de Alberto J. Campbell; Sur, camino que conduce al Arraiján y predio de E. G. Turner; Este, predio de Francisco Ospino, y Oeste, predio solicitado por M. Succari, hoy adjudicado.

Acompaño una información de terreno que acredita mi estado y que el terreno en referencia no es de los que la ley determina como inadjudicables.

Sírvase, señor Administrador, darle esta solicitud el curso de ley.

Panamá, 10. de Junio de 1917.

A ruego de José Ospino por no saber firmar.

Adriano de la Guardia."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente

edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres de la tarde.

El Administrador.

Juan B. Urriola O.

El Secretario.

Juan B. Polo.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Hace saber:

Que el señor Guillermo Martínez ha solicitado de este Despacho en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraiján, de 19 hectáreas de extensión, por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador de Tierras de la Provincia.

E. S. D.

En mi calidad de padre de familia, vengo a solicitar de usted se sirva adjudicarme gratuitamente y a título de plena propiedad, un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraiján, cuya extensión aproximada es de diez hectáreas y dentro de los siguientes linderos:

Norte, predio de Luis Morales; Sur, posesiones de Basilio Acosta y Juan Ortega; Este, terrenos baldíos, y Oeste, propiedad de Román Martínez.

Acompaño una información de testigos que acredita mi estado y que el terreno en referencia no es de los que la ley respectiva determina como inadjudicables.

Sírvase, señor Administrador, dar a esta solicitud el curso legal.

Panamá, 10. de Junio de 1917.

Por impedimento físico de Guillermo Martínez.

Adriano de la Guardia."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres de la tarde.

El Administrador.

Juan B. Urriola O.

El Secretario.

Juan B. Polo.

3 vs. 1.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Carlos Fula, por medio de apoderado, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito, de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraján, de diez hectáreas de extensión, por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Como apoderado legal del señor Carlos Fula, según poder que acompaño, pido se sirva adjudicarme a título gratuito y en plena propiedad, para mi mandante, por ser padre de familia, un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraján, cuya extensión aproximada es de diez hectáreas y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Norte, posesión de Luis Ramos; Sur, predio de Felicia Bonilla; Este, posesión de Nicolás Rangel, y Oeste, posesión de Dionisio Olmedo.

Acompaño una información de testigos que acredita que el terreno en referencia no se halla entre los inajudicables de que trata la ley correspondiente.

Sírvase, señor Administrador, acoger esta solicitud y darle el curso de ley.

Panamá, 10. de Junio de 1917.

Adriano de la Guardia."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Arraján, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres de la tarde.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

3 vs. 2 Juan B. Polo.

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Francisco Martínez, por medio de proderado, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito y en plena propiedad, de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraján, de diez hectáreas de extensión, por medio del memorial que a la letra dice:

"Como apoderado legal del señor Francisco Martínez, según poder que acompaño, pido a usted se sirva adjudicarme gratuitamente y a título de plena propiedad, diez hectáreas, por ser mi mandante padre de familia, de un globo de terreno baldío, ubi-

icado en el Distrito de Arraján, dentro de los siguientes linderos:

Norte, quebrada de Balboa, de por medio con el radio de la nueva población de Paja; Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos.

Acompaño una información de testigos que acredita que el terreno a que me refiero, no es de los que la ley respectiva determina como inajudicables.

Sírvase, señor Administrador, dar a esta solicitud el curso de ley.

Panamá, 10. de Junio de 1917.

Adriano de la Guardia."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Arraján, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres de la tarde.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

3 vs.—2 Juan B. Polo.

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que los señores Antonino Gómez y J. D. Rodríguez, por medio de apoderado, han solicitado de este Despacho la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito, de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraján, de veinte hectáreas de extensión por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Como apoderado legal de los señores Antonino Gómez y J. D. Rodríguez, según poder que acompaño, pido se sirva adjudicarme a título gratuito y en plena propiedad, un globo de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraján, de una extensión aproximada de veinte hectáreas, diez para cada uno de mis mandantes, por ser padres de familia.

Los linderos de dicho lote son:

Norte, posesión de Román Núñez; Sur, terrenos baldíos; Este, propiedad de Fermín Lloren, y Oeste, porcos de Ricardo Arias.

Acompaño una información de testigos que acredita que el terreno a que me refiero, no es de los que la ley respectiva determina como inajudicables.

Por tanto, señor Administrador, pido a usted se sirva acoger esta solicitud y darle el curso de ley.

Panamá, 10. de Junio de 1917.

Adriano de la Guardia."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Arraján, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres de la tarde.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

3 vs. 2 Juan B. Polo.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que el señor Marcos Tejada ha solicitado de esta Administración el título de pleno dominio gratuito, sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

Chitré.

Yo, que suscribo, Marcos Tejada, mayor de edad, natural y vecino del Municipio de Parita, ante usted respetuosamente comparezco y expongo: que haciendo uso del derecho que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, solicito de usted se sirva adjudicarme en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno de diez (10) hectáreas de extensión superficial, aproximadamente, en el lugar denominado "La Ciega" y "La Barranquilla", jurisdicción del Municipio de Parita, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, finca de Pilar Ríos; Sur, camino de "La Ciega"; Este, finca de Moisés Poveda, y Oeste finca de Paulino Ríos.

El aludido globo de terreno es de los adjudicables por no encontrarse en el ninguna de las prohibiciones de que habla el artículo 91 de la Ley antes citada, como yacimientos de sal, materias valiosas, etc., etc. y en adelante llevaré el nombre de "La Riqueza".

Con la documentación que en seis (6) folios útiles acompaño al presente memorial dejo comprobado que soy jefe de familia, agricultor y que no poseo terrenos propios en la República.

Espero al que usted se sirva acoger esta solicitud y darle la tramitación que le corresponde.

Chitré, Mayo 24 de 1917.

Marcos Tejada."

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija este edicto, por treinta días hábiles en lugar visible de este Despacho, hoy 30 de Mayo de 1917, a las diez de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras,

Juan M. Porcell A.

El Secretario,

3 vs. 3 E. Thibault.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta el día 26 de Junio próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para la adjudicación del contrato sobre conducción terrestre de los correos en la Provincia de Veraguas.

Las propuestas deben ser remitidas en pliegos cerrados. Serán propuestas admisibles las que no excedan de B. 200.00, como remuneración mensual por el trabajo que se contrata.

En caso de que la mejor postura sea hecha por dos o más personas, se oírán las pujas y repujas verbales, desde las cuatro de la tarde hasta las cinco p. m.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Nacional, la suma de doscientos balboas (B. 200.00).

El correspondiente pliego de cargos podrá ser consultado en la Secretaría de Gobierno y Justicia y en las Administraciones Principales de Correos de Aguadulce, Santiago y Soñá.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se consideren inconvenientes.

Panamá, Mayo 24 de 1917.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Narciso Garay.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Cita, llama y emplaza al señor José Wilkens Wilford, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de divorcio que le ha promovido su esposa Lili de Wilford.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por treinta días hábiles de conformidad con el artículo 60. de la Ley 55 de 1911.

Panamá, Junio 8 de mil novecientos diez y siete.

El Juez,

Dario Vallarino.

El Secretario,

6 vs. 5 Edwin Chandeck.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Cita, llama y emplaza al señor Park Gilbert, para que dentro del término de treinta días, a partir de la fecha, se presente por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha promovido su esposa Beale H. Dikaen de Gilbert.

Por tanto, se fija este edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy ocho de Junio de mil novecientos diez y siete.

El Juez,

Dario Vallarino.

El Secretario,

6 vs. 5 Edwin Chandeck.